

UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA DE POSGRADO

LA RAZONABILIDAD EN LA EXIGENCIA DE LA CIRCULAR N° 13 DE 25/1/1979 DEL SII Y SUS POSTERIORES MODIFICACIONES *

TESIS PARA OPTAR AL GRADO DE MAGISTER EN DERECHO TRIBUTARIO

AUTOR: AGUSTIN BARROILHET DIEZ

PROFESOR GUÍA: JUAN MANUEL BARAONA SAINZ

(Santiago, Enero 2010)

No autorizado por el autor para ser publicada a texto completo en Cybertesis

TABLA DE CONTENIDO . .	4
RESUMEN . .	5
NO DISPONIBLE A TEXTO COMPLETO . .	6

TABLA DE CONTENIDO

PARTE I

I. El comercio, el crédito y la incobrabilidad

II. Desde cuándo se deben los impuestos en una “cuenta por cobrar”

III. Historia del Art. 31 N°4 de la LIR, de la Circular N° 13/79, de la Circular N° 24/08, fundamentos legales y económicos de la Normativa

PARTE II

IV. La Declaración del Contribuyente y la Neutralidad Fiscal como punto de partida del análisis de la incobrabilidad

V. La decisión de cobranza si no existieran dudas respecto de la rebaja tributaria

VI. La decisión de cobranza cuando existen impuestos que deben ser recuperados

VII. El efecto de la incobrabilidad en la recaudación

PARTE III

VIII. Agotamiento prudencial de los medios de cobro

IX. La Circular N° 13 y el aumento de los costos de obtener la rebaja de incobrables

X. La Circular 24 de 2008, y la rebaja de costos de obtener la “incobrabilidad”

XI. La aplicación “discrecional” de una norma “prudencial” y la intervención Fiscal en las políticas de cobranza

XII. De la discreción a la razón. Cálculo Teórico del Máximo de Costas bajo 100% de Certidumbre

XIII. Irrealidad del 100% de posibilidad de recupero

XIV. Variabilidad de la mínima cuantía

XV. Limite razonable para la búsqueda de certeza en la incobrabilidad. Situación bajo la Circular 13 y bajo la Circular 24

XVI. Las limitaciones de la Circular 24 de 2008

PARTE IV

XVII. Lo que falta por resolver

XVIII. Algunas Sugerencias y Conclusión

ANEXO I. Normas comparadas sobre créditos incobrables

ANEXO II. Bibliografía

RESUMEN

El objeto de la presente Actividad Formativa Sustitutiva de Tesis es demostrar, apoyándonos en el texto de la Ley de Renta y en la ciencia económica y estadística, que exigir cobranzas judiciales de créditos cuyo monto sea suficientemente bajo tiene un costo social mayor que el beneficio que se obtiene al interponer la acción judicial, incluso para el Fisco que financia el funcionamiento de tribunales, y que, por tanto, no resulta razonable que el SII imponga dicha exigencia para poder rebajar esos créditos, los que debieran ser aceptados siguiendo un criterio más amplio, con el debido resguardo de evitar erosionar la recaudación fiscal.

NO DISPONIBLE A TEXTO COMPLETO

No autorizado por el autor para ser publicada a texto completo en Cybertesis